



Cofinanciado por  
la Unión Europea



MINISTERIO  
DE HACIENDA



Fondos Europeos

**Cámaras**  
Fundación INCYDE

**Cámara**  
Tui

**DOCUMENTO DE CONDICIONES BÁSICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD Y DIRECCIÓN DE  
EJECUCIÓN MATERIAL DE LA OBRA DE REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DE  
LA ADUANA PROPIEDAD DE LA CÁMARA DE TUI QUE SERÁ LA SEDE DE LA  
CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN  
DE TUI Y DEL VIVERO, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.**

Expediente parcialmente cofinanciado al 60% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) dentro del programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027.



## CUADRO RESUMEN: DATOS PARA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN

1. Número de Expediente	PAS002								
2. Órgano de contratación	Presidencia de la Cámara con intervención de la Secretaría general. Asistencia de la Mesa de contratación								
3. Perfil del contratante	<a href="https://camaratui.es/camara/perfil-del-contratante/">https://camaratui.es/camara/perfil-del-contratante/</a>								
4. Objeto del contrato	<p>El objeto del contrato es la contratación del servicio de <b>coordinación de seguridad y salud y dirección de ejecución de obra</b>, conforme a la normativa vigente, de la obra de rehabilitación del edificio de la aduana propiedad de la Cámara de Tui que será la sede de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Tui y del "Vivero 4.0 Miño Digital", cofinanciado por el FEDER, del que la Cámara de Comercio de Tui es Organismo Beneficiario. Expediente parcialmente cofinanciado al 60% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) dentro del programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027.</p> <p><b>Lote 1: Coordinación de Seguridad y Salud.</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Código CPV</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>71317210</td> <td>Servicios de consultoría en salud y seguridad.</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Lote 2: Dirección de ejecución de obra.</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Código CPV</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>71247000</td> <td>Supervisión del trabajo de construcción.</td> </tr> </tbody> </table>	Código CPV	Descripción	71317210	Servicios de consultoría en salud y seguridad.	Código CPV	Descripción	71247000	Supervisión del trabajo de construcción.
Código CPV	Descripción								
71317210	Servicios de consultoría en salud y seguridad.								
Código CPV	Descripción								
71247000	Supervisión del trabajo de construcción.								
5. Importe de licitación	<p><b><u>Lote 1. Coordinación de Seguridad y Salud</u></b>  Presupuesto base de licitación: <b>13.552,00 € (IVA incluido)</b>  Base imponible: <b>11.200,00 € (IVA excluido)</b>  IVA repercutido al tipo del 21%: <b>2.352,00 €</b>  Total: <b>13.552,00 €</b>  Valor estimado: <b>11.200,00 € (IVA excluido)</b></p> <p><b><u>Lote 2. Dirección de ejecución de obra</u></b>  Presupuesto base de licitación: <b>36.727,08 € (IVA incluido)</b>  Base imponible: <b>30.352,96 € (IVA excluido)</b>  IVA repercutido al tipo del 21%: <b>6.374,12 €</b>  Total: <b>36.727,08 €</b>  Valor estimado: <b>30.352,96 € (IVA excluido)</b></p>								



	<p><b>Lotes 1 y 2</b></p> <p>Presupuesto base de licitación: <b>50.279,08 € (IVA incluido)</b></p> <p>Base imponible: <b>41.552,96 € (IVA excluido)</b></p> <p>IVA repercutido al tipo del 21%: <b>8.726,12 €</b></p> <p>Total: <b>50.279,08 € (IVA incluido)</b></p> <p>Valor estimado: <b>41.552,96 € (IVA excluido)</b></p>
6. Financiado/Cofinanciado	<p>Sí. Expediente parcialmente cofinanciado al 60% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) dentro del programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027.</p>
7. Duración del contrato	<p>La duración será de 14 meses, coincidente con el plazo de ejecución de la "OBRA DE REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DE LA ADUANA PROPIEDAD DE LA PROPIEDAD DE LA CÁMARA DE TUI QUE SERÁ LA SEDE DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE TUI Y DEL VIVERO, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO. Expediente parcialmente cofinanciado al 60% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) dentro del programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027", de la cual estos servicios son complementarios (según lo previsto en el artículo 29.7 de la LCSP).</p> <p>El plazo de vigencia quedará supeditado, en todo caso, a la duración efectiva de las obras. El contrato de servicios dará inicio de forma efectiva en la fecha de firma del acta de comprobación del replanteo de las obras, salvo que el órgano de contratación ordene por escrito el inicio anticipado de trabajos preparatorios tras la formalización.</p> <p>No se prevén prórrogas.</p>
8. Presentación de ofertas	<p>El plazo de presentación de las ofertas finalizará a las 14 horas, <b>10 días naturales</b> después del día siguiente de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial del Estado (BOE).</p> <p>La documentación se presentará a través del Registro de la Cámara. También se podrá enviar por correo postal siempre que sea acreditable la entrada en correos antes de fecha límite.</p> <p><b>Se entregará una copia en papel y una en formato digital.</b></p> <p>Dirección: C/Augusto González Besada, nº15 - 1º derecha, 36700, Tui (Pontevedra)</p> <p>Información de contacto: Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Tui. Dirección física: C/Augusto González Besada, nº15 - 1º derecha, 36700, Tui (Pontevedra) Tfno.: 986600216 Email: <a href="mailto:sg@camaratui.com">sg@camaratui.com</a></p> <p>Consultas y aclaraciones a los documentos: Para formular consultas en relación a los documentos que rigen el contrato, los interesados se pueden dirigir a las siguientes direcciones de correo electrónico: Email: <a href="mailto:sg@camaratui.com">sg@camaratui.com</a></p> <p>Medios de comunicación y notificación durante la tramitación del expediente de contratación: <a href="mailto:sg@camaratui.com">sg@camaratui.com</a></p>



	<p>SÓLO SE ADMITIRÁ LA PRESENTACIÓN DE UN SOBRE POR CADA LOTE, que se nombrarán de la siguiente manera:</p> <p>Lote 1: "SOBRE ÚNICO. Expediente: PASO02-Lote 1- Coordinación de Seguridad y Salud".</p> <p>Lote 2: "SOBRE ÚNICO. Expediente: PASO02-Lote 2- Dirección de ejecución de obra".</p>
<b>9. Criterios de solvencia</b>	Ver SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y PROFESIONAL O TÉCNICA
<b>10. Criterios de adjudicación</b>	<p>Pluralidad de criterios</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Criterios automáticos</li></ul> <p>Ver apartado 2.3 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN</p>
<b>11. Procedimiento de contratación</b>	Abierto simplificado



CUADRO RESUMEN: DATOS PARA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.....	2
CLÁUSULA PRIMERA. CARACTERISTICAS BASICAS DEL CONTRATO .....	7
1.1 ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN .....	7
1.2 NATURALEZA DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE TUI Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.....	8
1.3 OBJETO Y ALCANCE.....	8
1.4 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....	17
1.5 DIVISIÓN EN LOTES.....	20
1.6 DURACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN.....	20
CLÁUSULA SEGUNDA. DATOS RELATIVOS A LA LICITACIÓN.....	21
2.1. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE Y PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.....	21
2.2. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.....	21
2.3 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	26
2.4 FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.....	29
2.5 LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.....	29
2.6 MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y NOTIFICACIÓN.....	30
CLÁUSULA TERCERA. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN.....	31
3.1 PROPUESTA Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO .....	31
3.2 DOCUMENTACIÓN GENERAL A PRESENTAR POR EL EMPRESARIO QUE RESULTE ADJUDICATARIO.....	32
3.3 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	33
3.4 EJECUCIÓN DEL CONTRATO .....	33
3.5 FACTURACIÓN Y PAGO.....	33
3.6 CESIÓN DE LA CONTRATACIÓN.....	34
3.7 SUBCONTRATACIÓN.....	34
CLÁUSULA CUARTA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....	35
4.1 OBLIGACIONES, GASTOS E IMPUESTOS EXIGIBLES AL CONTRATISTA.....	35
4.2 GARANTÍA.....	35
4.3 OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES Y DE TRANSPARENCIA.....	35
4.4 DEBER DE CONFIDENCIALIDAD.....	36
4.5 PROPIEDAD INTELECTUAL.....	37
4.6 PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.....	38
4.7 OBLIGACIONES EN RELACIÓN A SU FUENTE DE FINANCIACIÓN.....	39
4.8 OBLIGACIONES VISIBILIDAD, TRANSPARENCIA Y COMUNICACIÓN.....	40
CLÁUSULA QUINTA. EXTINCIÓN DEL CONTRATO.....	41
5.1 ENTREGA DE LOS TRABAJOS Y REALIZACIÓN DE LOS MISMOS.....	41



5.2 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y RECEPCIÓN DE LOS MISMOS.....	41
5.3 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.....	41
5.4 JURISDICCIÓN.....	42
<b>ANEXO I.- DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS A LOS QUE SE ALUDE EN EL ARTÍCULO 140 DE LA LCSP, NO ESTAR INCURSOS EN PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR Y DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL.....</b>	<b>43</b>
<b>ANEXO II. Lote 1 - PROPOSICIÓN DE CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS.....</b>	<b>45</b>
<b>ANEXO II.- Lote 2. PROPOSICIÓN DE CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS.....</b>	<b>46</b>
<b>ANEXO III Lote 1: EQUIPO TÉCNICO.....</b>	<b>47</b>
<b>ANEXO III Lote 2: EQUIPO TÉCNICO.....</b>	<b>48</b>
<b>ANEXO IV. DECLARACIÓN DNSH.....</b>	<b>49</b>
<b>ANEXO V. DECLARACIÓN INDIVIDUAL DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI).....</b>	<b>53</b>
<b>ANEXO VI. DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS HORIZONTALES.....</b>	<b>54</b>
<b>ANEXO VII. Lote 1.- MODELO DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS A TRAVÉS DE REGISTRO FÍSICO.....</b>	<b>55</b>
<b>ANEXO VII. Lote 2.- MODELO DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS A TRAVÉS DE REGISTRO FÍSICO.....</b>	<b>56</b>



## CLÁUSULA PRIMERA. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL CONTRATO

### 1.1 ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

Desde la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Tui se plantea la puesta en marcha del espacio *Vivero 4.0 Miño Digital*, en el marco del programa "Viveros de Empresas 4.0" cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) a través del Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027. Esta iniciativa enmarcada en la Prioridad: P1A. del Programa, destinada a favorecer una Transición digital e inteligente y, dentro de ella, en el Objetivo Específico 1.3 "Refuerzo del Crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas, también mediante inversiones productivas" está orientada a promover una modernización del tejido productivo de cada una de las regiones a través del uso de las nuevas tecnologías y el fomento de la transformación digital. El proyecto VIVEROS DE EMPRESAS 4.0 consiste en la creación de unos centros especializados que nacen con la misión de impulsar, acelerar y apoyar a los emprendedores de hoy y del futuro, con un objetivo único: generar un nuevo modelo económico basado en el emprendimiento innovador, el uso de las nuevas tecnologías y en el desarrollo inclusivo. Los viveros de empresa 4.0 constituyen una apuesta por la creación de riqueza, empleo y fomento del emprendimiento, creando las condiciones necesarias para fomentar la iniciativa individual y el talento, el liderazgo y el espíritu emprendedor.

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Tui ha sido beneficiaria de financiación para el proyecto "Vivero 4.0 Miño Digital" con número de expediente 10/2024, presentado el 27 de junio de 2024, tiene asignado un presupuesto de 980.000,00 € (ayuda FEDER 60%). Este nuevo servicio responde a una necesidad real del tejido empresarial local, ya que no existen centros de trabajo compartido similares que fomenten la transformación digital. Los emprendedores y empresas de la región reconocen la importancia de desarrollar una economía digital competitiva, pero a menudo se enfrentan a barreras como la falta de asesoramiento y formación técnica.

La ejecución de este proyecto ha sido aprobada mediante resolución definitiva publicada en el BOE nº 177 de 23 de julio de 2024, por la Fundación INCYDE en el marco de la convocatoria "Viveros de Empresas 4.0" en Galicia, con un presupuesto total de 980.000 €, cofinanciado al 60 % por fondos FEDER.

El vivero constituirá un espacio de trabajo colaborativo destinado a empresas emergentes, micropymes, startups y profesionales nómadas digitales, a los que se ofrecerán servicios de alto valor añadido para el acompañamiento en sus procesos de digitalización, escalado y consolidación.

Con el fin de materializar esta actuación, resulta necesario acometer en el corto plazo obras de reforma y adecuación en el edificio destinado a albergar el vivero, actualmente en proceso de licitación. En consecuencia, resulta preciso licitar los contratos correspondientes a la



**coordinación de seguridad y salud** y a la **dirección de ejecución de obra**, de conformidad con la normativa vigente, de la obra de rehabilitación del edificio de la aduana propiedad de la Cámara de Tui que será la sede de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Tui y del “Vivero 4.0 Miño Digital”, cofinanciado por el FEDER, del que la Cámara de Comercio de Tui es Organismo Beneficiario. Expediente parcialmente cofinanciado al 60% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) dentro del programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027.

## *1.2 NATURALEZA DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE TUI Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO*

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Tui (en adelante, la “Cámara” o “la Cámara de Tui”) es una corporación de derecho público con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, configurada como órgano consultivo y de colaboración con las administraciones públicas. La Cámara tiene como finalidad primordial la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio y la industria, así como la prestación de servicios a la empresa.

Su actividad contractual, tal y como señala la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios, se rige por el derecho privado si bien, según lo establecido en virtud del artículo 2.2 de la citada norma, debe habilitar un procedimiento que garantice condiciones de publicidad, transparencia y no discriminación.

Para tramitar este expediente, la Cámara de Tui ha habilitado un **procedimiento abierto simplificado** que garantiza condiciones de publicidad, transparencia y no discriminación y establece el carácter supletorio de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para aquellos aspectos no regulados en los documentos de licitación.

**La máxima representación de la Cámara, en calidad de órgano de contratación, la ostenta la Presidencia de la Cámara con intervención de la Secretaría general.**

El presente contrato tiene carácter privado. Así, en lo que se refiere a los efectos, modificación y extinción del mismo, se regirá por las normas de derecho privado que le resulten de aplicación y por las previsiones que se contienen en el presente documento.

Serán documentos contractuales el presente documento, sus anexos, la oferta económica y la propuesta técnica presentada por el adjudicatario en su proposición.

## *1.3 OBJETO Y ALCANCE*

El objeto del contrato consiste en la contratación de la **coordinación de seguridad y salud** y a la **dirección de ejecución material**, de conformidad con la normativa vigente, de la obra de rehabilitación del edificio de la aduana propiedad de la Cámara de Tui que será la sede de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Tui y del “Vivero 4.0



Miño Digital”, cofinanciado por el FEDER, del que la Cámara de Comercio de Tui es Organismo Beneficiario.

Expediente parcialmente cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027.

El contrato se divide en dos lotes:

- **Lote 1: Coordinación de Seguridad y Salud.**
- **Lote 2: Dirección de ejecución de obra.**

### **LOTE 1: COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD:**

Será la encargada de asumir las funciones de coordinación en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra y de aplicar los principios generales y las medidas necesarias en este ámbito durante la ejecución de la obra.

Es la responsable de coordinar la aplicación de los principios generales de la prevención, de la cooperación y coordinación preventiva entre los distintos trabajadores contratados para cada actividad.

Velará y exigirá el estricto cumplimiento del Plan de seguridad y salud aprobado y de las demás normas vigentes sobre seguridad y salud laboral en el trabajo y si fuera necesario paralizará lo trabajos.

Coordinará la aplicación de los principios generales de prevención y de seguridad al tomar decisiones técnicas y de organización con el fin de planificar los distintos trabajos o fases de trabajo que vayan a desarrollar simultánea o sucesivamente; y al estimar la duración requerida para la ejecución de estos distintos trabajos o fases del trabajo.

Coordinará las actividades de la obra para garantizar que los contratistas y, si es el caso, los subcontratistas y los trabajadores autónomos, apliquen de manera coherente y responsable los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Previsión de Riesgos Laborales durante la ejecución de la obra y, en particular, en las tareas o actividades a que se refiere el artículo 10 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

Informará, antes del comienzo de la ejecución, sobre el Plan de seguridad y salud elaborado por el contratista y lo elevará para su aprobación por el órgano de contratación. También informará sobre las modificaciones que se originen durante la ejecución de las obras.



Organizará la coordinación de actividades empresariales previstas en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Coordinará las acciones y funciones de control de la aplicación correcta de los métodos de trabajo.

Adoptará las medidas necesarias para que solo las personas autorizadas puedan acceder a la obra.

Redactará los informes o certificaciones que le sean solicitados por el Órgano de contratación. También será deber del coordinador de poner en conocimiento de la Cámara de Tui y dirección de obra de las modificaciones introducidas en la seguridad de la obra, su paralización o el incumplimiento de la contrata, entre tanto, adoptar las disposiciones necesarias para impedir o aminorar los posibles daños o interés del Órgano de Contratación.

Expedirá medición de las unidades contempladas dentro del Plan de Seguridad y Salud, para su incorporación a la correspondiente certificación.

Emitirá un informe del seguimiento del Plan de Seguridad y Salud que se unirá a la certificación.

El Libro de incidencias en materia de seguridad y salud será facilitado por el colegio profesional correspondiente.

Con independencia de las visitas de obra que sea necesario realizar para un correcto seguimiento de la seguridad, se establece **una visita semanal mínima a la obra**. Para ello, el coordinador, previo al inicio de las obras y de acuerdo con la dirección de obra notificará a la Cámara el día de la semana y la hora en la que se realizará dicha visita, en la que se pondrán de manifiesto todos aquellos incidentes que afecten al desarrollo de la misma.

#### **LOTE 2: DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA:**

Asumirá la función técnica de dirigir la ejecución material de la obra y controlar, cualitativa y cuantitativamente, la construcción y la calidad del edificado. Será la encargada de dirigir la ejecución material, así como de elaborar y firmar las certificaciones parciales y realizar verificaciones de todos los productos de construcción que vayan a emplearse, además de ordenar los ensayos y pruebas necesarios. Debe asegurarse de que el constructor cumple las condiciones del contrato, así como de que la factura mensual es adecuada en función del trabajo realizado por el constructor durante ese mes. Asimismo, se encarga de la coordinación técnica de los trabajos.

El/la directora/a de ejecución material de la obra asumirá el contenido del proyecto que sirve de base para su trabajo y hará saber por escrito a la Dirección de Obra y responsable de la Cámara, las observaciones y aclaraciones que estime oportunas.



Serán deberes de la dirección de ejecución de obra los siguientes:

1. AL INICIO DE LA OBRA.

- Es obligación de la dirección de ejecución suscribir el Acta de Replanteo y autorización de inicio de las obras. Si del acta de comprobación de replanteo se deriva la suspensión del inicio de las obras, colaborará con el director de obra en la redacción, en un plazo máximo de 7 días naturales, de un informe explicativo en el que se definan las soluciones necesarias para el proceder al inicio de la obra. En caso de que fuera preciso modificar el proyecto, se unirá a este informe una valoración económica del importe de dicha modificación, aún en caso de que este fuese cero.
- La dirección de ejecución de la obra supervisará (si procede), coordinado con el director de obra, la implantación física de la empresa adjudicataria en obra. En especial, comprobará la oficina u oficinas de obra, sus dimensiones y sus instalaciones y verificará también que en ellas exista toda la documentación que sea exigible al contratista para la ejecución de la obra.
- La dirección de ejecución de la obra, en coordinación con la dirección de obra y con el responsable de la Cámara, determinarán el emplazamiento de los carteles de obra.

2. EJECUCIÓN DE LA OBRA.

Con independencia de las visitas de obra que sea necesario realizar para un correcto seguimiento de la misma, se establece el deber de **una visita semana mínima a la obra**. Para eso, previo al inicio de las obras y de acuerdo con la dirección de obra, notificará a la Cámara de Tui, el día de la semana y hora en la que se realizará dicha visita en la que pondrá de manifiesto todos aquellos incidentes que afecten al desarrollo de la misma. De todas las visitas se dejará constancia en el Libro de Órdenes y Asistencias. De detectarse incidencias en la visita, deberá ponerse en conocimiento del responsable de la Cámara.

Además de las funciones que le corresponden de conformidad con lo establecido en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación (LOE), deberá aportar a la Dirección de obra y al responsable de la Cámara la documentación que estas actuaciones generen. Dichas funciones, de manera no limitativa, serán:

- Dirigirá la ejecución material de la obra comprobando los replanteos, los materiales, la correcta ejecución y disposición de los elementos constructivos y de las instalaciones, de acuerdo con el proyecto y con las instrucciones del director de obra.
- No permitirá la introducción de modificaciones al proyecto sin la autorización del Órgano de Contratación.



- Control cuantitativo de la ejecución de la obra, comprobando la geometría y replanteos de las obras, cuidando su ajuste proyectado, a las especificaciones aplicables y a las tolerancias geométricas previstas. A estos efectos se harán todas las comprobaciones internas que sean necesarias, estableciendo previamente en gabinete las dimensiones y cuotas intermedias de las distintas partes de la obra.
- Control cualitativo de las obras, comprobando, durante el periodo de ejecución, el cumplimiento de las especificaciones establecidas en el proyecto, de la normativa señalada en el mismo, en otros documentos, normas, recomendaciones oficiales y de los criterios específicos de la Dirección de Obra.
- Verificar la recepción en obra de los productos de construcción, ordenando la realización de ensayos y pruebas precisas para su aceptación.
- Comprobará que los materiales acopiados en obra se encuentran en perfectas condiciones de almacenamiento y verificará el perfecto estado de los mismos en el momento en que esto vayan a ser utilizados en obra.
- Realizará el seguimiento del Plan de Control de Calidad, velando por su cumplimiento.
- Suscribirá las certificaciones de obra y elaborará la edición real valorada, que sirva de base para ellas.
- Asistirá a la Dirección de obra para el estudio, toma de datos y modificaciones, no solo de los proyectos de ejecución de las obras sino también de los modificados y complementarios que pudieran ser necesarios. No permitirá modificaciones que afecten a cuestiones de diseño y/o técnicas o al presupuesto del proyecto sin la autorización expresa del Órgano de Contratación.
- Asistirá a la Dirección de obra con las propuestas de modificaciones que resuelvan las omisiones y anomalías que se detecten en el informe inicial, en la ejecución de las obras o las que hubiesen podido exponer la dirección de obra.
- Consignará en el Libro de Órdenes y Asistencias, que será facilitado por el Colegio profesional correspondiente, las instrucciones precisas para la correcta ejecución de la obra.
- Elaborará los informes que el Órgano de Contratación y la dirección de obra le soliciten. Levantará actas, realizará trámites y presentará los documentos que establece la legislación vigente, así como el Órgano de Contratación.

### 3. CERTIFICACIONES DE OBRA E INFORMES.

- Emitirá las certificaciones con la aprobación de la dirección de obra conforme vienen descritas en el pliego de Cláusulas administrativas particulares que rigen en la contratación de la obra de construcción.
- La certificación se presentará en el correo electrónico de la Secretaría General de la Cámara de Comercio de Tui ([sg@camaratui.com](mailto:sg@camaratui.com)), en formato digital.



- Acompañará a la certificación un informe sobre el grado de ejecución de la obra y sobre el cumplimiento del Plan del Control de Calidad. En él indicará:
  - o La actividad constructiva en el periodo correspondiente a la certificación.
  - o Los porcentajes de la obra ejecutadas en el periodo y el grado de cumplimiento del programa de trabajo presentado por la empresa constructora.
  - o La obra no acreditada, si la hubiera, incluyendo justificación.
  - o La necesidad de incorporación de nuevas unidades de obra no contempladas en el proyecto y su valoración económica.
  - o Los ensayos e informes de control de calidad ejecutados en el mes. Se señalará las incidencias, si las hubiera, y la aceptación o solución propuesta para cada uno de los materiales o unidades deficientes.
- Acompañará al informe mensual un reportaje fotográfico representativo de la marcha de la obra. Incluirá las imágenes generales y los detalles particulares de ejecución más significativo del periodo correspondiente.
- En caso de que las certificaciones no sean mensuales, existe igualmente el deber de presentación mensual de este informe, aunque no se hubiese ejecutado la obra.
- El informe mensual se acompañará de un certificado de terminación de la fase cuando corresponda (si procede). El no presentar el informe o la presentación incompleta de él, implicará la retención de los honorarios facultativos correspondientes hasta que la situación se normalice.

#### 4. CERTIFICADO FINAL DE OBRA.

- La dirección de ejecución tiene la obligación de suscribir el **Certificado final de obra**. En este documento la dirección de ejecución certificará haber dirigido la ejecución material de la obra y controlado cualitativa y cuantitativamente la construcción y la calidad de lo edificado, de acuerdo con el proyecto, la documentación técnica que lo desarrolla y las normas de buena construcción.

El director de obra certificará que la edificación ha sido ejecutada bajo su dirección, de conformidad con el proyecto objeto de licencia y la documentación técnica que lo complementa, estando la obra dispuesta para su adecuada utilización de acuerdo con las instrucciones de uso y mantenimiento.

Al certificado final de obra se acompañará como anexos los siguientes documentos:

- o Descripción de las modificaciones que, con la conformidad del Órgano de Contratación, se hubieran introducido durante la obra, haciendo constar su compatibilidad con las condiciones de las licencias y permisos; u
- o Relación de controles realizados durante la ejecución de la obra y sus resultados



## 5. RECEPCIÓN DE LA OBRA

- La dirección de ejecución asistirá a los responsables de la Cámara de Tui en el acto de recepción de la obra y suscribirá el **Acta de recepción**.
- Procederá a elaborar la medición general de las obras, así como formular la correspondiente certificación final de las unidades de obra ejecutadas, para su posterior tramitación.

## 6. DOCUMENTACIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA.

Colaborará con el director de obra y con los restantes agentes de la edificación en la elaboración y recopilación de la documentación definitiva de obra.

Se entregará un ejemplar del **Libro del Edificio** en formato digital con el siguiente contenido:

### O. INDICE PAGINADO

Contendrá por lo menos los puntos citados a continuación, aunque alguno de ellos no sea objeto del mencionado Libro, indicando en este último caso esta circunstancia para cada apartado.

### 1. PARTE I. DESCRIPCIÓN GENERAL

#### 1.1. Licencias y autorizaciones

##### 1.1.1. Licencia de obra

##### 1.1.2. Acta de comprobación del replanteo

##### 1.1.3. Certificado final de la obra (debe enviarse en fichero pdf independiente con las firmas digitales)

##### 1.1.4. Acta de recepción

##### 1.1.5. Certificado de la calificación energética del edificio finalizado. Acta de verificación en el caso de edificios o partes de edificios de nueva construcción con una superficie útil habitable total superior a 2.500 m<sup>2</sup>. Incluir archivo informático de cálculo para su registro en el Inega.

#### 1.2. Datos identificables del edificio

##### 1.2.1. Emplazamiento

##### 1.2.2. Descripción del Edificio

##### 1.2.3. Situación

##### 1.2.4. Fotografías generales

#### 1.3. Datos de los agentes de la obra (figuraré dirección y teléfono de contacto)

##### 1.3.1. Autor/eres del Proyecto

##### 1.3.2. Dirección Facultativa

##### 1.3.3. Entidad de Control de Calidad

##### 1.3.4. Empresa Constructora



1.3.5. Listado de empresas subcontratistas

1.3.6. Copia del Libro de Subcontratación

## 2. PARTE II. REGISTRO DE DOCUMENTACIÓN

### 2.1. Documentación técnica

2.1.1. Legalización instalaciones, incluyendo proyectos, certificados y demás documentación necesaria para la legalización de las mismas

2.1.1.1. Fontanería / Riego

2.1.1.2. Saneamiento

2.1.1.3. Calefacción / Refrigeración / Ventilación / ACS

2.1.1.4. Electricidad BT / Grupo electrógeno

2.1.1.5. Electricidad MT

2.1.1.6. Electricidad MT CT

2.1.1.7. Iluminación

2.1.1.8. Gas natural

2.1.1.9. Gases medicinales

2.1.1.10. Telecomunicaciones

2.1.1.11. Instalaciones de protección contra incendios

2.1.1.12. Aparatos elevadores

2.1.1.13. Anti- intrusión

2.1.1.14. Gestión técnica centralizada

2.1.1.15. Pararrayos

2.1.1.16. Instalaciones frigoríficas

2.1.1.17. Otras instalaciones

### 2.2. Control de calidad

2.2.1. Pruebas finales de instalaciones

2.2.1.1. Fontanería / Riego

2.2.1.2. Saneamiento

2.2.1.3. Calefacción / Refrigeración / Ventilación / ACS

2.2.1.4. Electricidad BT / Grupo electrógeno

2.2.1.5. Electricidad MT

2.2.1.6. Iluminación

2.2.1.7. Gas natural

2.2.1.8. Gases medicinales

2.2.1.9. Telecomunicaciones

2.2.1.10. Instalaciones de protección contra incendios

2.2.1.11. Aparatos elevadores

2.2.1.12. Anti- intrusión

2.2.1.13. Gestión técnica centralizada

2.2.1.14. Pararrayos

2.2.1.15. Instalaciones frigoríficas

2.2.1.16. Otras instalaciones

2.2.2. Otros ensayos

2.2.2.1. Estanqueidad cubierta



2.2.2.2. Estanqueidad fachada-carpintería

2.2.2.3. Pruebas acústicas que justifiquen el cumplimiento del RD 106/2015, de 9 de julio, sobre contaminación acústica de Galicia y Ordenanzas Municipales correspondientes

2.2.2.4. Termografías de la envolvente del edificio

2.2.2.5. Pruebas resbaladicidad "in situ" de los pavimentos que no dispongan de ficha técnica que justifique la clase a la que pertenecen o pavimentos que vayan a estar sometidos a algún tipo de tratamiento posterior a su colocación

2.3. Documentación que acredite que los residuos de construcción y demolición realmente producidos en la obra fueron gestionados, en su caso, en la misma o entregados a una instalación de valorización o eliminación para su tratamiento por gestor de residuos autorizado. La entrega de los residuos de construcción y demolición a un gestor por parte del poseedor habrá de constar en documento fidedigno, en el que figure, por lo menos, la identificación del poseedor y del productor, la obra de origen y demás datos recogidos en la legislación vigente.

2.4. Listados materiales, fichas técnicas y documentación indicada en el art. 7.2 de la Parte I del CTE sobre el control de recepción en obra de productos, equipos y sistemas.

### **3. PARTE III MANUAL DE USO Y MANTENIMIENTO**

3.1. Manual de uso y mantenimiento del edificio finalizado con la planificación de las operaciones programadas para el mantenimiento del edificio y sus instalaciones.

De todas las instalaciones se adjuntará una relación de los materiales y equipos realmente instalados, en la que se indiquen sus características técnicas y de funcionamiento, junto con la correspondiente documentación de origen y garantía.

### **4. PARTE IV PROYECTO Y PLANOS AS BUILT**

4.1. Juego completo de planos en PDF y DWG.

4.2. Se entregarán todos los planos que incluye el proyecto.

4.3. En los planos donde se habían producido variaciones debe aparecer "Plano del estado final de las obras" con la fecha actual y manteniendo la numeración inicial del proyecto.

### **ANEXO I: PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN**

Disponible dentro de la documentación complementaria que se aporta en la licitación.



## 7. CERTIFICACIÓN FINAL Y LIQUIDACIÓN

Suscribirá la certificación final y la liquidación de la obra, así como los informes técnicos que sean precisos elaborar durante el plazo de garantía ofertado.

No tendrán incremento de honorarios en el caso de que haya excesos de medición en la certificación final.

Suscribirá los documentos que responden a la evaluación sustantiva de la declaración responsable relativa al DNSH del **Anexo IV**.

- Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.
- Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos.
- Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.
- Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.

**Tanto el/la coordinador/a de seguridad y salud (lote 1) como el/la directora/a de ejecución material de la obra (lote 2),** deberán notificar todos los incidentes y cuestiones surgidas en la ejecución de la obra y, en especial, aquellas que requieran de la autorización o aprobación previa de la Cámara para su ejecución.

La codificación del objeto del contrato, según el Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV), aprobado por el Reglamento 213/2008-CE, de 28 de noviembre de 2007, es:

### Lote 1: Coordinación de Seguridad y Salud.

Código CPV	Descripción
71317210	Servicios de consultoría en salud y seguridad.

### Lote 2: Dirección de ejecución de obra.

Código CPV	Descripción
71247000	Supervisión del trabajo de construcción.

## 1.4 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

**El presupuesto base de licitación del contrato** asciende a la cantidad de **41.552,96 €** (CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO), IVA excluido. Este precio incluye todos los gastos que, según los documentos contractuales implique la ejecución del objeto, y la legislación vigente, si como, los atributos de cualquier índole, incluido el IVA, que figura como partida independiente.



### Lotes 1 y 2

Presupuesto base de licitación: **50.279,08 € (IVA incluido)**

Base imponible: **41.552,96 € (IVA excluido)**

IVA repercutido al tipo del 21%: **8.726,12 €**

Total: **50.279,08 € (IVA incluido)**

Valor estimado: **41.552,96 € (IVA excluido)**

### Lote 1. Coordinación de Seguridad y Salud

Presupuesto base de licitación: **13.552,00 € (IVA incluido)**

Base imponible: **11.200,00 € (IVA excluido)**

IVA repercutido al tipo del 21%: **2.352,00 €**

Total: **13.552,00 €**

Valor estimado: **11.200,00 € (IVA excluido)**

### Lote 2. Dirección de ejecución de obra

Presupuesto base de licitación: **36.727,08 € (IVA incluido)**

Base imponible: **30.352,96 € (IVA excluido)**

IVA repercutido al tipo del 21%: **6.374,12 €**

Total: **36.727,08 €**

Valor estimado: **30.352,96 € (IVA excluido)**

Sistema de determinación del precio: Se configura sobre la base de **un tanto alzado**, calculado mediante la aplicación de un porcentaje sobre el PEM, que responde a precios de mercado en relación con el presupuesto total de las actuaciones. Este precio se considera ajustado a precios de mercado para la prestación de los servicios que se contratan.

PEM Anteproyecto	1.162.948,77 €	100,00%
CSS+DEO	41.552,96 €	3,57%
Coordinación de seguridad y salud	11.200,00 €	0,96%
Dirección de ejecución de obra	30.352,96 €	2,61%

PEM	1.162.948,77 €
Tanto alzado	3,57%
Base imponible	41.552,96 €
IVA	8.726,12 €
Total	50.279,08 €



Lote 1	
Total coste directo	9.411,77 €
Gastos generales (13%)	1.223,53 €
Beneficio industrial (6%)	564,70 €
Suma de GG y BI	1.788,23 €
Presupuesto total (sin IVA)	11.200,00 €
IVA (21%)	2.352,00 €
Total Presupuesto contrata (IVA incluido)	13.552,00 €

Lote 2	
Total coste directo	25.506,69 €
Gastos generales (13%)	3.315,87 €
Beneficio industrial (6%)	1.530,40 €
Suma de GG y BI	4.846,27 €
Presupuesto total (sin IVA)	30.352,96 €
IVA (21%)	6.374,12 €
Total Presupuesto contrata (IVA incluido)	36.727,08 €

Revisión de precios: No

Financiación con Fondos Europeos: Sí

- Fondo/programa: Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) a través del Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027
- Porcentaje de Cofinanciación: 60%.

Expediente parcialmente cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027.

**El valor estimado del contrato**, a efectos de lo que se dispone en el artículo 101 y siguientes de la LCSP, asciende a la cantidad de **41.552,96 €** (CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO), IVA excluido.

VEC Lote 1: **11.200,00 € (IVA excluido)**

VEC Lote 2: **30.352,96 € (IVA excluido)**

Los licitadores deberán formular su oferta económica para las prestaciones que constituyen cada lote del objeto del contrato, teniendo el importe indicado la consideración de máximo, no pudiéndose ofertar por encima de los mismos. El incumplimiento de esta cláusula conlleva la no admisión de la oferta.



## 1.5 DIVISIÓN EN LOTES

El contrato se divide en dos lotes:

- **Lote 1: Coordinación de Seguridad y Salud.**
- **Lote 2: Dirección de ejecución de obra.**

Se ha determinado la división en lotes atendiendo a la naturaleza de cada prestación, con el objetivo de facilitar la independencia funcional, la especialización y el seguimiento riguroso de los trabajos, así como para favorecer una mayor concurrencia de licitadores y asegurar la máxima eficiencia en el control de la seguridad y la ejecución material de las actuaciones previstas.

Los licitadores podrán presentar oferta para uno o para los dos lotes que integran esta licitación. Un mismo licitador podrá resultar adjudicatario de ambos lotes siempre que reúna los requisitos de solvencia y capacidad exigidos para el conjunto de los mismos.

En aplicación de la incompatibilidad establecida en el artículo 70.2 de la LCSP estos contratos no podrán adjudicarse a la **empresa adjudicataria del contrato de obras principal** o a empresas vinculadas a ella en el sentido definido por el **artículo 42 del Código de Comercio**.

## 1.6 DURACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El plazo estimado de ejecución de los servicios (Lotes 1 y 2) es de **14 meses**, coincidente con el plazo de ejecución de la "OBRA DE REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DE LA ADUANA PROPIEDAD DE LA PROPIEDAD DE LA CÁMARA DE TUI QUE SERÁ LA SEDE DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE TUI Y DEL VIVERO, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO. Expediente parcialmente cofinanciado al 60% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) dentro del programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027", de la cual estos servicios son **complementarios** (según lo previsto en el artículo 29.7 de la LCSP).

El plazo de vigencia quedará supeditado, en todo caso, a la duración efectiva de las obras. El contrato de servicios dará inicio de forma efectiva en la fecha de **firma del acta de comprobación del replanteo de las obras**, salvo que el órgano de contratación ordene por escrito el inicio anticipado de trabajos preparatorios tras la formalización.

La suspensión del contrato principal de obras podrá dar lugar a la suspensión de los trabajos de dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud en la parte de los mismos que se vean afectados. Del mismo modo si el contrato de obras principal viera ampliado su plazo de ejecución por causas previstas en la LCSP, por causa justificada y debidamente acreditada conforme a las condiciones de ejecución de obra, los contratos se entenderán



extendidos por el tiempo necesario para garantizar y cubrir la finalización de los trabajos (en concreto trabajos de medición general y liquidación del contrato de obras y conforme a los artículos 210 y 243 de la LCSP).

No se prevén prórrogas.

Los contratos se ejecutarán en las oficinas de la/s empresa/s adjudicataria y sobre el terreno en el edificio de la Aduana, situado en la Avenida de Portugal, nº82, en Tui (Pontevedra).

## CLÁUSULA SEGUNDA. DATOS RELATIVOS A LA LICITACIÓN

### 2.1. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE Y PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Para la selección de la empresa contratista se ha habilitado un **procedimiento abierto simplificado**, para tramitar este expediente, que garantiza condiciones de publicidad, transparencia y no discriminación y se ha establecido el carácter supletorio de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para aquellos aspectos no regulados en los documentos de licitación.

La adjudicación recaerá en la oferta con la mejor relación calidad – precio. Los criterios que han de servir de base para la adjudicación son los señalados en el apartado 2.3 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN del presente documento.

Para celebrar contratos con la Cámara, las licitadoras deberán estar en posesión de las condiciones mínimas de capacidad de obrar, solvencia económica y financiera y profesional que se determinen por el órgano de contratación. **No se requerirá acreditación, pero sí se presentará Anexo I en la que se indique la capacidad de contratar y la solvencia.**

La documentación que acredita la capacidad de contratar y la solvencia, será requerida únicamente al adjudicatario con carácter previo a la formalización del contrato. No obstante, el órgano o la mesa de contratación podrá requerir a los licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos en el proceso de licitación, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato.

### 2.2. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

#### A) APTITUD Y CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar con la Cámara las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar y



no se encuentren incursas en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar establecidas en el artículo 71 de la LCSP.

Podrán concurrir al presente procedimiento las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

El adjudicatario a lo largo de la duración del contrato, deberá justificar, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y laborales, así como el cumplimiento de los requisitos que la normativa laboral obliga en relación a las personas vinculadas al objeto de contratación.

Podrán concurrir al presente procedimiento las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del contrato hasta su terminación, sin perjuicio de que puedan otorgarse poderes mancomunados para la gestión de cobros o pagos de cuantía significativa.

En relación a las uniones temporales de empresarios, la alteración de su composición, así como los supuestos de modificación durante la licitación podrá suponer, previa valoración del órgano de contratación, la exclusión del procedimiento.

En los casos de fusión de empresas en los que participe la sociedad contratista, continuará el contrato vigente con la entidad absorbente o con la resultante de la fusión, que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes del mismo. Igualmente, en los supuestos de escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas, continuará el contrato con la entidad a la que se atribuya el contrato, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, siempre que reúna las condiciones de capacidad, ausencia de prohibición de contratar, y la solvencia exigida al acordarse la adjudicación o que las diversas sociedades beneficiarias de las mencionadas operaciones y, en caso de subsistir, la sociedad de la que provengan el patrimonio, empresas o ramas segregadas, se responsabilicen solidariamente con aquellas de la ejecución del contrato. Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá el contrato, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del adjudicatario.

A los efectos anteriores la licitadora deberá comunicar al órgano de contratación la circunstancia que se hubiere producido.



Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Los contratistas deberán contar asimismo con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

## B) SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y PROFESIONAL O TÉCNICA

Para celebrar contratos con el sector público los empresarios deberán estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica que se determinen por el órgano de contratación.

Si es el caso, se exigirá solvencia en términos de grupo o subgrupo de clasificación y de categoría mínima exigible, siempre que el objeto del contrato esté incluido en el ámbito de clasificación de alguno de los grupos o subgrupos de clasificación vigentes, atendiendo para ello al código CPV del contrato.

El cumplimiento de la solvencia se realizará a través de la Declaración responsable del **Anexo I** y la documentación relativa al cumplimiento de los requisitos será requerida únicamente al adjudicatario y con carácter previo a la formalización del contrato.

Las licitadoras deberán tener la siguiente solvencia:

### a) Solvencia económica y financiera:

1. La adjudicataria deberá disponer de un **seguro complementario de responsabilidad civil** por riesgos profesionales derivados de la ejecución del contrato, vigente. Este seguro debe cubrir la responsabilidad por daños y perjuicios, directos o indirectos, ocasionados a cualquier persona, propiedad o servicio, ya sea público o privado, como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo o de una organización deficiente en la ejecución del contrato. Se deberá garantizar el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato y la responsabilidad que se derive según la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación y normativa sectorial que le se sea de aplicación.

La cobertura mínima de dicho seguro será de al menos

- **300.000,00 € para el lote 1.**
- **300.000,00 para el lote 2**



En caso de resultar adjudicataria de ambos lotes, la empresa deberá disponer de un seguro cuya cobertura total sea, como mínimo, equivalente a la suma de las cuantías exigidas para cada uno de ellos, **600.000,00 €**.

**2. Volumen global de negocios** referidos a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario. El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá **ser al menos una vez** valor estimado del contrato

- **11.200,00 € para el lote 1.**
- **30.352,96 € para el lote 2**

En caso de resultar adjudicataria de ambos lotes, la empresa deberá acreditar solvencia por valor de **41.552,96 €**.

La adjudicataria, previamente a la formalización del contrato, acreditará su volumen de negocio por medio de sus **cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil**, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. En el caso de profesionales que no estén obligados a llevar contabilidad mercantil ni a depositar cuentas anuales en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante **la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF)** o, en su caso, mediante **la declaración-resumen anual del Impuesto sobre el Valor Añadido**, debidamente selladas y diligenciadas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) o, en el caso de presentación telemática, acompañadas del justificante electrónico de presentación expedido por la AEAT que acredite el número de registro de entrada y la fecha de presentación, donde consten los ingresos de la actividad profesional.

**b) Solvencia técnica o profesional:**

La adjudicataria deberá tener como finalidad o actividad principal aquella que tenga relación directa con el objeto del contrato. Asimismo, deberán disponer del personal y los medios suficientes para la debida ejecución del mismo. La adjudicataria, previamente a la formalización del contrato, acreditará solvencia mediante:

- 1.** Una relación de los principales trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso, de los **cinco últimos**



**años**, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

A efectos de acreditar la solvencia, se considerarán servicios o trabajos de igual o similar naturaleza aquellos que incluyan tanto la coordinación de seguridad y salud (lote 1) como la dirección de ejecución material de obra (lote 2) referidas a obras de nueva construcción o de reforma en edificios de uso público, aunque no hayan sido promovidas por el sector público.

Las obras a las que se refieran dichos servicios deberán tener un importe de ejecución material igual o superior al 50 % del presupuesto de ejecución material de la obra objeto del contrato, en el año de mayor ejecución (581.474,40 €), para cada uno de los lotes. Se permitirá la acumulación de servicios correspondientes a distintas obras con el fin de alcanzar el importe mínimo exigido, siempre que hayan sido realizados en el curso de los cinco últimos años.

En caso de resultar adjudicataria de ambos lotes, la empresa deberá acreditar solvencia por el mismo valor para ambos lotes.

El adjudicatario deberá justificar la solvencia mediante la presentación de los correspondientes **certificados finales de obra en los que pueda comprobarse esta circunstancia** o **certificados colegiales de obra ejecutada y el PEM de la obra**.

### c) Adscripción de medios personales

La empresa en su oferta se ha de comprometer, mediante declaración responsable, a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, los medios personales o materiales suficientes para satisfacerlo correctamente.

#### Para el lote 1

Se requiere como mínimo **una persona** con el siguiente perfil:

- Un facultativo con titulación académica y profesional habilitante de arquitecto, arquitecto técnico, ingeniero o ingeniero técnico o equivalente para el desempeño de la función de coordinador de seguridad y salud en obras de edificación.

Deberá haber desempeñado la misma función que la propuesta en esta licitación, al menos en **una obra** con un importe de ejecución material igual o superior al 50 % del presupuesto de ejecución material de la obra objeto del contrato, en los últimos cinco años.

#### Para el lote 2

Se requiere como mínimo **una persona** con el siguiente perfil:

- Un facultativo con titulación académica y profesional habilitante de arquitecto técnico o equivalente, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/1999, del 5 de noviembre, de ordenación de la edificación (director de ejecución de obra)



Deberá haber desempeñado la misma función que la propuesta en esta licitación, al menos en **una obra** con un importe de ejecución material igual o superior al 50 % del presupuesto de ejecución material de la obra objeto del contrato, en los últimos cinco años.

El perfil profesional del equipo mínimo de trabajo se justificará con los siguientes documentos:

- Titulaciones académicas y profesionales (original o copia compulsada) o con el certificado del colegio profesional correspondiente que acredite dicha colegiación.

Así mismo, los servicios efectuados que se indiquen como experiencia mínima, se deberá justificar mediante la presentación de los correspondientes certificados finales de obra en los que pueda comprobarse esta circunstancia o certificados colegiales de obra ejecutada y el PEM de la obra.

### 2.3 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El contrato será adjudicado a la persona licitadora que ofrezca la oferta más ventajosa y se realizará utilizando criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio.

Los criterios que servirán de base para la adjudicación se han definido y ponderado de conformidad al artículo 146 de la LCSP. En caso de empate entre dos o más proposiciones, el mismo se resolverá atendiendo a lo dispuesto en el artículo 147.2 de la LCSP.

Criterios de adjudicación para cada lote.

<b>Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas (Hasta 100 puntos)</b>	
1.- Oferta económica	Hasta 49 puntos
2.- Experiencia adicional del equipo.	Hasta 30 puntos
3.- Número de visitas semanales a la obra	Hasta 21 puntos
<b>TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas:

Para ambos lotes

Número	Descripción del criterio	Ponderación
1	<p><b>Oferta económica:</b></p> <p>Se otorgarán 49 puntos a la oferta económica más baja y al resto de proposiciones se les dará la puntuación de manera proporcional conforme a la siguiente fórmula.</p> $\text{Puntuación} = 49 \times (\text{PL} - \text{OL}) / (\text{PL} - \text{Omin})$ <p>Donde:</p>	Hasta 49 puntos



Número	Descripción del criterio	Ponderación
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Puntuación= Puntos que corresponden a la oferta presentada</li> <li>- Pmax= Puntuación máxima (49)</li> <li>- PL = Precio de licitación</li> <li>- OL = Oferta presentada</li> <li>- Omin = Oferta más baja</li> </ul>	
2	<p><b>Experiencia adicional del equipo.</b></p> <p>Se otorgarán 15 puntos hasta un máximo de 30 por cada obra adicional al mínimo establecido (1 obra con un importe de ejecución material igual o superior al 50 % del presupuesto de ejecución material de la obra objeto del contrato) en el que se acredite haber participado, desempeñando la misma función que la propuesta en el lote correspondiente, en los últimos 5 años.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 1 obra adicional: 15 puntos</li> <li>- 2 obras adicionales: 30 puntos.</li> </ul> <p>Se deberá justificar mediante la presentación de los correspondientes certificados finales de obra en los que pueda verse esta circunstancia.</p>	Hasta 30 puntos
3	<p><b>Número de visitas semanales a la obra:</b></p> <p>Se otorgarán 21 puntos a la oferta que presente el mayor número de visitas de obra semanales sobre el mínimo obligatorio de 1 visita semanal fijado. Se establece un máximo a valorar de <b>5 visitas totales a la semana</b> (lo que supone una mejora de 4 visitas adicionales).</p> <p>La puntuación se asignará de forma proporcional conforme a la siguiente fórmula:</p> $\text{Puntuación} = 21 \times ((V. \text{ofrecidas}-1)/4)$ <ul style="list-style-type: none"> <li>- V. ofrecidas: Es el número total de visitas semanales comprometidas (mínimo 1, máximo 5).</li> <li>- 1: Es el umbral mínimo obligatorio (que puntúa 0).</li> <li>- 4: Es el número máximo de visitas adicionales que se pueden puntuar</li> </ul>	Hasta 21 puntos
<b>Total</b>		<b>Hasta 100 puntos</b>



De los criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas establecidos anteriormente, se tomará en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, el señalado con el número 1, siendo los límites para apreciar que se dan en aquella dicha circunstancia, los siguientes:

Oferta económica:

- (i) Cuando concurra un licitador: La oferta es inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales calculadas sobre dicho presupuesto de licitación expresado en euros.
- (ii) Cuando concurren dos licitadores: La oferta que es inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta, calculando este porcentaje sobre las cantidades expresadas en euros.
- (iii) Cuando concurren tres o más licitadores: las que sean inferiores en más de un 10% a la media aritmética de las ofertas presentadas, excluyéndose para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de un 10% a dicha media.

Plazo de ejecución:

- Cuando el plazo de ejecución ofertado sea inferior al 60% del plazo inicial previsto en el documento.

Las empresas cuya oferta pueda ser considerada anormalmente baja deberá justificar, en todo caso, de manera fundamentada y contrastada el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

La memoria justificativa deberá incluir la relación pormenorizada de costes (adquisición de los productos, los transportes, capacidad de almacenamiento, garantía), reales (incluyendo los presupuestos de los proveedores) que acrediten la posibilidad de cumplir con la oferta presentada.

En cualquiera de estos supuestos, se concederá a los licitadores afectados un plazo de cinco días para que puedan presentar una justificación adecuada de las circunstancias que le permiten ejecutar su oferta en dichas condiciones.



## 2.4 FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

La oferta para cada lote se presentará en un **sobre único** firmado por el licitador que contenga lo siguiente con el siguiente título:

Lote 1: **“SOBRE ÚNICO. Expediente: PAS002-Lote 1- Coordinación de Seguridad y Salud”**.

Lote 2: **“SOBRE ÚNICO. Expediente: PAS002-Lote 2- Dirección de ejecución de obra”**.

El sobre que se presente para cada lote deberá contener:

- 1. DECLARACIÓN RESPONSABLE:** Declaración responsable, realizada conforme al **ANEXO I** del presente Documento de condiciones, en la que el licitador declare responsablemente cumplir con los requisitos previos a los que se alude en el artículo 71 de la LCSP. La documentación relativa al cumplimiento de dichos requisitos, incluida la acreditación de la solvencia, será requerida únicamente al adjudicatario y con carácter previo a la formalización del contrato.
- 2. DOCUMENTACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS CUYA VALORACIÓN SE EFECTÚA A TRAVÉS DE FÓRMULAS:** se incluirá la documentación que permita valorar aquellos criterios de adjudicación cuya valoración se efectúe mediante la aplicación de fórmulas. Para ello se utilizará el modelo que figura en el **ANEXO II** del presente documento de condiciones.  
  
Por lo que respecta a la oferta económica, se hará constar el precio que se proponga, calculado y presentado en euros, con dos decimales y sin IVA o su equivalente.
- 3. ANEXO III Lote 1: EQUIPO TÉCNICO.** La documentación relativa al cumplimiento de dichos requisitos será requerida únicamente al adjudicatario con carácter previo a la formalización del contrato.
- 4. ANEXO IV: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EVALUACIÓN DEL PRINCIPIO DNSH**
- 5. ANEXO V: DECLARACIÓN AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES.**
- 6. ANEXO VI: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE COMPROMISO CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS HORIZONTALES CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO 9 DEL REGLAMENTO (UE)2021/1060.**

**Se entregará una copia en papel y una en formato digital.**

## 2.5 LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

La documentación se presentará a través del Registro de la Cámara de Tui, dirección C/Augusto González Besada, nº15 - 1º derecha, 36700, Tui (Pontevedra). Siempre que la documentación se presente a través del registro físico, deberá acompañarse del **ANEXO VII**.



Lote 1.- MODELO DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS A TRAVÉS DE **REGISTRO FÍSICO**, por duplicado. Este documento deberá ser debidamente sellado por la Cámara, indicando la fecha y hora de entrada en registro. Una copia quedará en poder de la Cámara y la otra se entregará al interesado como justificante de la presentación.

También se podrá enviar por correo postal certificado siempre que sea acreditable la entrada en correos antes de fecha límite, debiéndose en este caso justificar la fecha de imposición del envío y anunciar a la Cámara tal circunstancia mediante correo electrónico, dentro del mismo plazo indicado.

No se aceptarán aquellas proposiciones que no se ajusten en la forma, plazo y lugar indicados en el anuncio de licitación.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición.

Se entregará una copia en papel y una en formato digital.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de **10 días naturales** contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el **Boletín Oficial del Estado (BOE)**, hasta las 14 horas del último día de presentación. En su caso, se dará un plazo de 3 días para la subsanación de las propuestas.

Transcurridos los **10 días naturales** siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido en la sede de la Cámara la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

## *2.6 MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y NOTIFICACIÓN.*

Las comunicaciones y notificaciones a los licitadores y al resto de interesados se efectuarán por correo electrónico.

Para formular consultas los interesados se pueden dirigir a las siguientes direcciones de correo electrónico:

### **Información de contacto:**

Email: [sg@camaratui.com](mailto:sg@camaratui.com).

Teléfono: 986600216



## CLÁUSULA TERCERA. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

### 3.1 PROPUESTA Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Para el presente contrato, se ha previsto la constitución de la **Mesa de contratación** que estará compuesta por:

- Presidencia: D. Saúl Cuevas (Vicepresidente 1º)
- Vocalía: D. Emilio Estevez (Vicepresidente 2º)
- Vocalía: D. Jacobo Trigo (Vocal)
- Vocalía: D. Roberto Pardo (Vocal)
- Secretaría: D. Andrés Fernández (Tesorero)

La representación en la Mesa de Contratación de estos miembros podrá ser sustituida por la persona que designe el miembro ausente, o el presidente de la mesa en caso de que el ausente no haya designado sustituto. Los componentes serán miembros del Pleno/Comité Ejecutivo.

Una vez transcurrido el plazo de subsanación de ofertas (3 días naturales), tras la apertura del sobre único se comprobará la **información en el siguiente y exhaustivo orden de prelación:**

- 1º. Anexo I. Declaración responsable. Se comprobará que el licitador cumple con los requisitos previos.
- 2º. Anexo II Proposición de criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas.
- 3º. Resto de documentación anexa.

La Mesa podrá requerir, para la adecuada valoración de ofertas los informes técnicos que sean necesarios.

La Mesa levantará **acta y propondrá al Órgano de Contratación** para su aprobación aquella oferta que contenga la mejor relación calidad-precio, una vez concluida la evaluación y clasificación de ofertas, mediante un **informe-propuesta de adjudicación** a favor del candidato con mayor puntuación.

El órgano de contratación (con asesoramiento técnico si se requiere) valorará dicha justificación y **aceptará la oferta en un plazo máximo de 5 días naturales desde la presentación de la documentación**, si la considera adecuada o la rechazará si entiende que la oferta no es viable. Se requiere el visto bueno de la Secretaría General de la Cámara.

**La propuesta de adjudicación**, que se **publicará en el Perfil de Contratante**, se notificará a los licitadores por medios electrónicos.



La Cámara se reserva el derecho a declarar desierto el procedimiento de contratación, salvo que exista una oferta o proposición admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el documento de condiciones, sin perjuicio de los casos que proceda renunciar o desistir del mismo.

Efectuada la selección de la adjudicataria que será contratada, se notificará ésta a todos los interesados. Al mismo tiempo se requerirá a la empresa seleccionada para que aporte la documentación recogida en el apartado siguiente del presente documento de condiciones.

La **adjudicación**, que se publicará en el **Boletín Oficial del Estado** y en **Perfil de Contratante**, se notificará as a los licitadores por medios electrónicos.

### *3.2 DOCUMENTACIÓN GENERAL A PRESENTAR POR EL EMPRESARIO QUE RESULTE ADJUDICATARIO.*

Al licitador o licitadores que resulten seleccionados se les concederá un plazo de **siete días hábiles** para presentar la siguiente documentación:

- Número de identificación fiscal y Copia del DNI del firmante de la proposición.
- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, estatales y con la Seguridad Social, mediante aportación de los correspondientes certificados administrativos, emitidos por las autoridades respectivas.
- Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir de las relaciones jurídicas derivadas del presente procedimiento, tanto frente a la Cámara o cualquiera de los agentes ejecutores del proyecto a desarrollar, con renuncia expresa al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- Presentación del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y, en su caso, del último recibo del impuesto o justificación de estar exento, mediante la correspondiente certificación.
- Los licitadores extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea, que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por Autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Asimismo, habrán de presentar certificación, también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exigen en el país de su nacionalidad.
- Presentar la documentación que acredite el cumplimiento de las



condiciones de solvencia, en los términos establecidos en el apartado SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y PROFESIONAL O TÉCNICA del presente documento de condiciones, así como, las referidas a los medios humanos y materiales exigidos, en su caso.

Los documentos que se presenten deberán ser originales o copias previamente autenticadas. En caso de que se presenten originales estos podrán ser autenticados por la Cámara, cotejando los mismos en el momento de la entrega en la sede de la Cámara.

### *3.3 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.*

Una vez aportada la documentación indicada en la cláusula anterior y adjudicado el contrato, se procederá, dentro de los **diez días siguientes**, a la formalización del contrato por escrito, mediante documento que, en unidad de acto, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, será suscrito, por una parte, por el órgano de contratación y, por la otra, por el adjudicatario, debidamente representado cuando se trate de personas jurídicas.

El Contrato tendrá por objeto regular los derechos y obligaciones que, han de corresponder a la Cámara y a la empresa contratada.

### *3.4 EJECUCIÓN DEL CONTRATO*

El contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el documento de formalización, en el documento de condiciones de la contratación y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación a través del responsable del contrato.

El adjudicatario queda obligado a presentar los trabajos de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Hasta que tenga lugar la recepción, el adjudicatario responderá de la correcta realización de los trabajos contratados y de los defectos que en ellos hubiera, sin que sea eximente ni dé derecho alguno, la circunstancia de que los representantes de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Tui los hayan examinado o reconocido durante su elaboración o aceptado en comprobaciones, valoraciones o certificaciones parciales.

Por cada día de retraso por causas imputables al adjudicatario en el incumplimiento de los plazos establecidos en este documento, se impondrá una penalización de 0,6% sobre el valor del contrato. Cuando los retrasos acumulen una penalización superior al 5% del contrato, sumando todas las fases, la Cámara de Comercio de Tui, se reserva el derecho de resolución del contrato o de acordar la continuidad de la ejecución de nuevas penalidades.

### *3.5 FACTURACIÓN Y PAGO.*

El contratista tendrá derecho al abono del importe del pago.



Debido a la naturaleza del objeto que compone el contrato, la cámara abonará los pagos de la siguiente manera:

Tanto para el lote 1 como para el lote 2 la Cámara abonará mensualmente el importe por el trabajo efectivamente realizado una vez se haya entregado a la Cámara documentación justificativa y sea aprobada por esta. Su abono se realizará de forma proporcional al nivel de ejecución de la obra certificada.

El abono de las facturas se realizará como máximo a los 30 días de fecha de factura.

### 3.6 CESIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

Los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, se cumplan los supuestos y los requisitos establecidos en el artículo 214.2 de la LCSP, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado.

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 2, letra b) del artículo 214 de la LCSP, no podrá autorizarse la cesión a un tercero cuando ésta suponga una alteración sustancial de las características del contratista si éstas constituyen un elemento esencial del contrato.

### 3.7 SUBCONTRATACIÓN

Las prestaciones objeto de la presente licitación son susceptibles de subcontratación, de acuerdo con el artículo 215 de la LCSP.

Los licitadores **no podrán subcontratar la interlocución del servicio y las funciones de coordinación general de los trabajos**. Se deberá dejar clara constancia de la parte del contrato que la adjudicataria tiene el propósito de subcontratar, en su caso, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial de las personas subcontratistas a las que se vaya a encomendar su realización.

En todo caso, el contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, al órgano de contratación la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar.



## CLÁUSULA CUARTA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

### 4.1 OBLIGACIONES, GASTOS E IMPUESTOS EXIGIBLES AL CONTRATISTA.

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera al contratista la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Tui.

Son de cuenta del contratista los gastos e impuestos, los de formalización del contrato en el supuesto de elevación a escritura pública, así como de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan en orden a la ejecución del contrato. Asimismo, vendrá obligado a satisfacer todos los gastos que deba realizar para el cumplimiento del contrato, como son los generales, financieros, de seguros, transportes y desplazamientos, materiales, instalaciones, honorarios del personal a su cargo, de comprobación y ensayo, tasas y toda clase de tributos, el IVA y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo.

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos.

No obstante, en todo caso, en la oferta económica, se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

### 4.2 GARANTÍA

El plazo de garantía de las obras de la reforma de la sede de la Cámara de Comercio de Tui, en lo referente al adjudicatario de coordinación de seguridad y salud y de dirección de ejecución material de obra, será el que le corresponde por su condición de técnicos, a los arquitectos, según la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación y normativa sectorial que le sea de aplicación.

### 4.3 OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES Y DE TRANSPARENCIA.

Sin perjuicio de las facultades de control e inspección que contractualmente correspondan al órgano de contratación, no existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del contrato y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Tui, por cuanto aquél queda expresamente sometido al poder direccional y de organización del adjudicatario en todo ámbito y orden legalmente establecido.

Por tanto, el adjudicatario es el único responsable del personal, estando obligado al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables. En especial, en materia tributaria, laboral, de Seguridad Social, de prevención de riesgos laborales, de igualdad efectiva entre hombre y mujeres, y normativa reguladora de los derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.



El contratista está obligado a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

A la extinción del contrato, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como el personal del ente, organismo o entidad del sector público contratante. A tal fin, los empleados o responsables de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Tui deben abstenerse de realizar actos que impliquen el ejercicio de facultades que, como parte de la relación jurídico laboral, le corresponden a la empresa contratista.

#### 4.4 DEBER DE CONFIDENCIALIDAD.

El adjudicatario se comprometerá a mantener en secreto todos los datos e informaciones facilitados por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Tui y a cuantos tenga acceso con motivo de la ejecución del contrato. A tales efectos, tendrá la consideración de "Información Confidencial", sin que esta enumeración tenga carácter limitativo, el contenido de los informes, resultados y objetivos perseguidos en su ejecución, así como toda aquella información relativa a secretos comerciales, documentos, acuerdos, datos, software y cualquier otra información referida a aspectos técnicos, comerciales, financieros o cualesquiera otros relativos a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Tui.

El adjudicatario únicamente podrá utilizar la Información Confidencial a los exclusivos fines de la ejecución del contrato y se abstendrá de utilizarla para fines distintos de los expresamente pactados.

Será obligación del adjudicatario adoptar cuantas medidas sean precisas a fin de que los terceros no puedan acceder a la Información Confidencial facilitada por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Tui al adjudicatario, así como que su personal con acceso a la Información Confidencial salvaguarde el deber de secreto. A tales efectos el adjudicatario asumirá la responsabilidad de comunicar la obligación de confidencialidad a todos sus empleados y colaboradores eventuales.

La obligación de confidencialidad y deber de secreto es indefinida y permanecerá a la finalización de la prestación, momento en que además entrarán en vigor las obligaciones de devolución de información y documentación a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Tui de los resultados de los trabajos, así como la posterior destrucción de cualquier soporte que contenga información y documentación obtenida o generada como consecuencia de su ejecución.

El deber de confidencialidad contemplado en esta cláusula únicamente desaparecerá en los siguientes supuestos relativos a la Información Confidencial:

- que resulte accesible al público u obre ya en poder de terceros por causa distinta del incumplimiento de la obligación de confidencialidad por parte del adjudicatario;



- que sea necesaria para exigir o permitir el cumplimiento de los derechos u obligaciones derivados de la relación contractual entre la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Tui y el adjudicatario o para información de los asesores o auditores del adjudicatario, siempre y cuando ambos se comprometan a mantenerlo con carácter confidencial mediante pacto expreso o de acuerdo con sus normas profesionales; o
- que su revelación responda al cumplimiento de una obligación legal o de una orden de naturaleza judicial o administrativa y siempre que el adjudicatario, que hubiera recibido la orden correspondiente, informe de ello previamente por escrito a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Tui y que limite la entrega de Información Confidencial al mínimo imprescindible.

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Tui tendrá derecho a exigir, en cualquier momento, y siempre que sea legalmente posible, que la Información Confidencial proporcionada al adjudicatario, sea destruida o devuelta, ya sea antes, durante o después de la celebración del contrato. La devolución o destrucción de la información no eximirá al adjudicatario del cumplimiento del deber de confidencialidad aquí reflejado.

Cualquier comunicación o publicación de los trabajos en supuestos distintos a los previstos en la presente cláusula sin previa autorización expresa por escrito de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Tui podrá ser causa de resolución de la relación contractual entre la Cámara de Tui y el adjudicatario, en caso de estar vigente, así como en cualquier caso, esté o no vigente el contrato correspondiente, dar lugar a las acciones legales que la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Tui pudiera emprender para resarcir aquellos daños o perjuicios causados por la divulgación, o uso de la información fuera del ámbito y alcance del contrato.

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Tui podrá establecer condiciones particulares en este ámbito en el apartado 12 del Anexo I.

#### 4.5 PROPIEDAD INTELECTUAL.

Todos los estudios y documentos elaborados en ejecución del contrato serán propiedad exclusiva de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Tui quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos total o parcialmente sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor de los trabajos, todo ello de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Propiedad Intelectual, y demás normativa en la materia.

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Tui será por tanto la titular exclusiva de las guías, materiales, documentos, metodologías, sitios web, soportes informáticos y de todos los derechos de uso, difusión y explotación de los mismos.

El adjudicatario reconoce expresamente que la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Tui es titular exclusiva de todos los derechos de propiedad intelectual e industrial derivados de los trabajos encomendados por virtud del contrato y,



como tal, todos los derechos de explotación inherentes a los mismos pertenecen exclusivamente a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Tui, quien podrá ejercerlos en la forma más amplia que la Ley permita, comprendiendo ello su reproducción, distribución, transformación, comunicación pública y puesta a disposición en cualquier soporte, formato o idioma, y con los efectos que las leyes determinen. En consecuencia, el adjudicatario se abstendrá de comercializar, publicar o difundir, o comunicar de cualquier forma, total o parcialmente el contenido de los citados materiales y trabajos sin el consentimiento previo expreso de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Tui.

El adjudicatario no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos elaborados con motivo de la ejecución de este contrato, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, sin autorización expresa del órgano de contratación.

El adjudicatario se compromete, al extinguirse el contrato por cualquier causa, a entregar a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Tui cualquier material que, como consecuencia de la prestación del contrato obre en su poder o de su personal.

#### 4.6 PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

La empresa adjudicataria y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que haya podido tener conocimiento por razón de la prestación del contrato, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la normativa de aplicación en materia de protección de datos de carácter personal.

Si el contrato adjudicado implica el tratamiento de datos de carácter personal se deberá respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo en tanto no resulte contraria al citado Reglamento (UE), de conformidad con lo establecido en la disposición adicional vigesimoquinta de la LCSP.

El adjudicatario deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos estén obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas para la prestación del contrato, en especial las derivadas del deber de secreto, respondiendo la empresa adjudicataria personalmente de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados se pudiera incurrir.

De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018 no será considerado comunicación ni cesión de datos el acceso por parte del adjudicatario a los datos de carácter personal de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Tui, ya que dicho acceso, y el correspondiente tratamiento, es necesario para realizar la prestación del contrato.

Es por ello que, a todos los efectos de normativa de protección de datos, el adjudicatario será considerado como "encargado del tratamiento" de los datos de los ficheros de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Tui y, de acuerdo con ello se establece expresamente que el adjudicatario únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Tui y



que no los aplicará o utilizará con fin distinto al que figura en lo pactado entre las partes, ni los comunicará, no siquiera para su conservación, a otras personas.

El adjudicatario se compromete a tratar los datos conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 y, en la medida en la que no se oponga a lo dispuesto en este Reglamento, en la Ley Orgánica 3/2018 y a adoptar e implementar las medidas de seguridad establece la citada ley, y en particular las que correspondan al nivel de seguridad exigible a los datos y ficheros derivados del desarrollo y ejecución del Programa, conforme a lo establecido en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada Ley, o normativa que, en su caso, lo sustituya.

Si el interesado o afectado ejercitara los derechos de acceso, rectificación, cancelación y/o oposición ante el adjudicatario, éste dará cuenta inmediata a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Tui y, en todo caso, antes del cumplimiento del plazo legalmente previsto.

Una vez cumplida la prestación del contrato pactada, y cuando ya no sean necesarios para continuar con el encargo realizado, los datos de carácter personal serán destruidos o devueltos al responsable del tratamiento, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

En el caso de que el adjudicatario destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del Contrato, será considerado, también, responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

El adjudicatario no subcontratará con ningún tercero la realización de ningún tratamiento objeto del contrato.

El contrato finalmente suscrito contendrá un anexo con todas las especificidades adicionales que puedan derivarse de la ejecución del mismo, en atención a su naturaleza. en consideración en la materia.

#### 4.7 OBLIGACIONES EN RELACIÓN A SU FUENTE DE FINANCIACIÓN.

*Vivero 4.0 Miño Digital*, es un proyecto que se enmarca en el programa “Viveros de Empresas 4.0” cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) a través del Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027.

Debido a esto, a adjudicataria se compromete a través de **Declaración Responsable (Anexo IV) a cumplir con los requisitos de evaluación del principio DNSH** y de protección frente al cambio climático, previsto en el artículo 17 Del Reglamento (UE) 2020/852 y previsto en art. 73.2.j del R(UE) 1060/2021 y en el Considerando Sexto del Reglamento (UE) 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión.

La adjudicataria se compromete a través de **Declaración Responsable (Anexo V)**, a que no concurre en su persona ni en la de los miembros de su equipo ningún conflicto de interés que pueda comprometer su imparcialidad o independencia en la ejecución del encargo, de conformidad con la normativa vigente en materia de contratación pública. Asimismo, se



compromete a comunicar de inmediato cualquier circunstancia sobrevenida que pudiera dar lugar a un conflicto de este tipo durante la prestación del servicio.

Asimismo, la adjudicataria compromete a través de **Declaración Responsable (Anexo VI)** a cumplir los principios horizontales contemplados en el artículo 9 del Reglamento (UE)2021/1060.

- Respetará los **derechos fundamentales y la conformidad con la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea** en la ejecución de los Fondos.
- Se promoverá, en la medida de la naturaleza de la contratación, la **igualdad entre hombres y mujeres**, la generalización de la consideración del género y la integración de la perspectiva de género a lo largo de la preparación, la ejecución, el seguimiento del contrato y la presentación de informes.
- Tomarán, en la medida de la naturaleza de la contratación, las medidas oportunas para **evitar cualquier discriminación** por razón de género, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual durante la preparación, la ejecución, el seguimiento del contrato y la presentación de informes.
- El adjudicatario se compromete con el objetivo de promover el desarrollo sostenible establecido en el artículo 11 del TFUE, teniendo en cuenta los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, el Acuerdo de París y el principio de «no causar un perjuicio significativo» y respetar plenamente el acervo de la Unión en materia de medio ambiente.

#### 4.8 OBLIGACIONES VISIBILIDAD, TRANSPARENCIA Y COMUNICACIÓN

La entidad adjudicataria estará obligada a cumplir las obligaciones de visibilidad, transparencia y comunicación establecidas en los artículos 47, 49 y 50 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021.”

Concretamente, la entidad adjudicataria estará obligada a cumplir las siguientes obligaciones:

a) En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE, junto con la referencia “ Actuación *cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) dentro del programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027*”.

b) En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido se deberán incluir de modo destacado el emblema de la Unión, así como la referencia “Cofinanciado por la Unión Europea”.

El órgano de contratación proporcionará durante la ejecución del contrato las indicaciones acerca del contenido preciso en cada medio y/o formato.



## CLÁUSULA QUINTA. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

### 5.1 ENTREGA DE LOS TRABAJOS Y REALIZACIÓN DE LOS MISMOS.

El contratista debe ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo estipulado, efectuándose por el órgano de contratación una verificación de la efectiva realización de las prestaciones objeto del mismo en los términos pactados; proponiendo al término de dicha verificación que se lleve a cabo la recepción del contrato, si estimase cumplidas las prescripciones técnicas.

En el caso de que a su terminación o a lo largo de la ejecución del contrato, el órgano de contratación estimase incumplidas las prescripciones técnicas del mismo, dará por escrito al contratista las instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados, haciendo constar en dicho escrito el plazo que para ello fije y las observaciones que estime oportunas.

Si existiese reclamación por parte del contratista respecto de las observaciones formuladas por el responsable del contrato, éste la elevará, con su informe, al órgano de contratación, que resolverá sobre el particular.

### 5.2 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y RECEPCIÓN DE LOS MISMOS.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto, de conformidad con lo establecido en este documento y a satisfacción de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Tui.

Una vez cumplidos los trámites señalados en el apartado primero de la cláusula anterior, si se considera que la prestación objeto del contrato reúne las condiciones debidas, se procederá a su recepción, dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Si la prestación del contratista no reúne las condiciones necesarias para proceder a su recepción, se comunicará al contratista tal circunstancia y se dictarán por escrito las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados y cumpla sus obligaciones en el plazo que para ello se fije, no procediendo la recepción hasta que dichas instrucciones hayan sido cumplimentadas. Si pese a ello, los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Tui podrá rechazarla, quedando exenta de la obligación de pago, y teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho hasta entonces.

### 5.3 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Son causas de resolución del contrato las expresamente recogidas a lo largo del clausulado del presente documento, así como las contempladas en los artículos de la LCSP, y el incumplimiento grave o reiterado de cualquiera de las obligaciones de las partes.



En el supuesto de que una de las partes no cumpliera cualquiera de las obligaciones asumidas en virtud de la oferta presentada, podrá la otra exigir el cumplimiento o resolver el contrato, con indemnización de los daños y perjuicios causados en ambos casos.

En los casos en que concurran diversas causas de resolución del contrato con diferentes efectos en cuanto a las consecuencias económicas de la extinción, deberá atenderse a la que haya aparecido con prioridad en el tiempo.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Tui los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada. La determinación de los daños y perjuicios que deba indemnizar el contratista se llevará a cabo por el órgano de contratación en decisión motivada previa audiencia del mismo, atendiendo, entre otros factores, al retraso que implique para la inversión proyectada y a los mayores gastos que ocasione a la entidad contratante.

#### 5.4 JURISDICCIÓN.

Las partes, con renuncia expresa a sus propios fueros y domicilios, se someten a la jurisdicción y competencia de los juzgados y Tribunales de Tui para las cuestiones litigiosas que surgieren sobre cualquier aspecto del presente contrato.



\* \* \* \* \*

**ANEXO I.- DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS A LOS QUE SE ALUDE EN EL ARTÍCULO 140 DE LA LCSP, NO ESTAR INCURSOS EN PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR Y DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL.**

D./Dña. \_\_\_\_\_, con DNI/NIE nº \_\_\_\_\_ en nombre propio (persona física) o en representación de la entidad \_\_\_\_\_, con NIF nº \_\_\_\_\_, en calidad de \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_; al objeto de participar en el procedimiento tramitado por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Tui para la contratación de \_\_\_\_\_.

Declaro que es conocedor/a de (los documentos y condiciones o requisitos para ser licitador en los contratos) que han de regir la contratación de \_\_\_\_\_ con número de expediente \_\_\_\_\_, según el procedimiento aprobado la Cámara, y aceptando íntegramente

DECLARA RESPONSABLEMENTE

- I. Que esta sociedad está válidamente constituida y que sus fines, objeto o ámbito de actividad comprenden, conforme a sus estatutos o reglas fundacionales, la actividad objeto del presente contrato.
- II. Que dispone de capacidad de obrar y jurídica y de la habilitación profesional necesaria para concertar con la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Tui la ejecución del contrato de referencia.
- III. Que la sociedad, sus administradores y representantes legales, así como el firmante, no se hallan comprendidos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar por sí misma ni por extensión señaladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en los términos y condiciones previstos en la misma.
- IV. Que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional –o con la correspondiente clasificación, en su caso– exigidos en las condiciones establecidas en la presente licitación.
- V. Que dispone de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato; comprometiéndose irrevocablemente a la adscripción de todos los medios personales y materiales exigidos para la ejecución del contrato en el plazo establecido.
- VI. Que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de la presente declaración, conforme a [acreditar representación/apoderamiento].
- VII. Que la sociedad a la que representa se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.
- VIII. Que la oferta que se presenta garantiza, respecto de los trabajadores y procesos productivos empleados en la elaboración de los productos y/o servicios, así como en la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones medioambientales, sociales y laborales derivadas



de los convenios colectivos aplicables, el Derecho español y de la UE, así como de las disposiciones de Derecho internacional sobre estas materias suscritas por la Unión Europea.

- IX. Que a esta licitación NO concurre ninguna otra empresa o grupo empresarial a la que pertenece la que represento. (Se ha de entender por sociedades de un mismo grupo empresarial aquellas que se encuentren en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42.1 del Código de Comercio).
- X. Que conociendo los documentos o documentación equivalente que rigen la presente contratación, se compromete al cumplimiento de los mismos y a la realización de la prestación objeto del contrato con sujeción estricta a éstos y a la oferta presentada.
- XI. Que identifica como dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en cualquier materia relacionada con esta contratación la siguiente:  
-----.
- XII. Que, siendo una empresa extranjera (en su caso), declara su sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente declaración en \_\_\_\_\_ a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Firmado electrónicamente por (cargo)  
(nombre completo y apellidos)




ANEXO II. Lote 1 – PROPOSICIÓN DE CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS

Licitación: \_\_\_\_\_

D. \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, C/ \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con DNI n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con CIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente de contratación para \_\_\_\_\_, convocado por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Tui, hago constar que conozco los documentos que sirven de base al contrato y los acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de [Indicar importe en letra y cifra] (importe sin IVA) .

Asimismo, ofrece:

Para el criterio número 2. Experiencia adicional del equipo.

<p>N.º de obras adicionales al mínimo establecido (1 obra con un importe de ejecución material igual o superior al 50 % del presupuesto de ejecución material de la obra objeto del contrato del/la coordinador/a de seguridad y salud) en el que se acredite haber participado, desempeñando la misma función que la propuesta en el lote correspondiente en los últimos 5 años.</p>	
---	---

Las obras adicionales en las que se ha participado se acreditarán mediante la presentación de los correspondientes certificados finales de obra en los que pueda comprobarse esta circunstancia o certificados colegiales de obra ejecutada y el PEM de la obra.

Para el criterio número 3:  Número de visitas semanales a la obra.

El trabajo presentado para acreditar la experiencia mínima exigida en la adscripción de medios no podrá ser incluido ni valorado dentro de la oferta a efectos del criterio de adjudicación automático relativo a la experiencia adicional del equipo. A estos efectos, la experiencia adicional deberá ser necesariamente distinta a la presentada como requisito mínimo de solvencia.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Firmado electrónicamente por (cargo)  
(nombre completo y apellidos)




ANEXO II.- Lote 2. PROPOSICIÓN DE CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS

Licitación: \_\_\_\_\_

D. \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, C/ \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con DNI n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con CIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente de contratación para \_\_\_\_\_, convocado por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Tui, hago constar que conozco los documentos que sirven de base al contrato y los acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de [Indicar importe en letra y cifra] (importe sin IVA) .

Asimismo, ofrece:

Para el criterio número 2. Experiencia adicional del equipo.

<p>N.º de obras adicionales al mínimo establecido (1 obra con un importe de ejecución material igual o superior al 50 % del presupuesto de ejecución material de la obra objeto del contrato del/la director/a de ejecución de obra) en el que se acredite haber participado, desempeñando la misma función que la propuesta en el lote correspondiente en los últimos 5 años.</p>	
--	---

Las obras adicionales en las que se ha participado se acreditarán mediante la presentación de los correspondientes certificados finales de obra en los que pueda comprobarse esta circunstancia o certificados colegiales de obra ejecutada y el PEM de la obra.

Para el criterio número 3:  Número de visitas semanales a la obra.

El trabajo presentado para acreditar la experiencia mínima exigida en la adscripción de medios no podrá ser incluido ni valorado dentro de la oferta a efectos del criterio de adjudicación automático relativo a la experiencia adicional del equipo. A estos efectos, la experiencia adicional deberá ser necesariamente distinta a la presentada como requisito mínimo de solvencia.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Firmado electrónicamente por (cargo)  
(nombre completo y apellidos)



### **ANEXO III Lote 1: EQUIPO TÉCNICO**

El equipo técnico para la realización del contrato estará formado por

1- \_\_\_\_\_ (NOMBRE Y TITULACIÓN):

Que cumple con los siguientes requisitos:

#### **Lote 1**

Se requiere como mínimo una persona con el siguiente perfil:

Un facultativo con titulación académica y profesional habilitante de arquitecto, arquitecto técnico, ingeniero o ingeniero técnico o equivalente para el desempeño de la función de coordinador de seguridad y salud en obras de edificación.

Deberá haber desempeñado la misma función que la propuesta en esta licitación, al menos en una obra con un importe de ejecución material igual o superior al 50 % del presupuesto de ejecución material de la obra objeto del contrato, en los últimos cinco años.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Firmado electrónicamente por (cargo)  
(nombre completo y apellidos)



### **ANEXO III Lote 2: EQUIPO TÉCNICO**

El equipo técnico para la realización del contrato estará formado por

1- \_\_\_\_\_ (NOMBRE Y TITULACIÓN):

Que cumple con los siguientes requisitos:

#### **Lote 2**

Se requiere como mínimo una persona con el siguiente perfil:

Un facultativo con titulación académica y profesional habilitante de arquitecto técnico o equivalente, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/1999, del 5 de noviembre, de ordenación de la edificación (director de ejecución de obra)

Deberá haber desempeñado la misma función que la propuesta en esta licitación, al menos en una obra con un importe de ejecución material igual o superior al 50 % del presupuesto de ejecución material de la obra objeto del contrato, en los últimos cinco años.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Firmado electrónicamente por (cargo)  
(nombre completo y apellidos)



ANEXO IV. DECLARACIÓN DNSH

Declaración Responsable del cumplimiento del Principio de «No Causar Perjuicio Significativo» a los seis Objetivos Medioambientales en el sentido del Artículo 17 Del Reglamento (UE) 2020/852 y previsto en art. 73.2.j del R(UE) 1060/2021 y en el Considerando Sexto del Reglamento (UE) 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión.

D./Dª \_\_\_\_\_, con NIF. \_\_\_\_\_, por sí mismo/a o en representación de la entidad \_\_\_\_\_, con CIF. \_\_\_\_\_ en calidad de \_\_\_\_\_,

Declara que esta entidad:

- (i) Se compromete a cumplir con los requisitos técnicos de los DNSH que rigen el Programa durante toda la ejecución del proyecto. Estos condicionamientos son los siguientes:

Table with 2 columns: Objectives and Actions. Row 1: Objetivo medioambiental. Row 2: Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos. Row 3: Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos. Row 4: Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo. Row 5: Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.

- (ii) Se compromete a cumplir con los indicadores que se elaboren desde las Autoridades del Programa, en cumplimiento del artículo 73.2 j) del RDC que recoge que “para las inversiones en las infraestructuras cuya vida útil sea como mínimo de cinco años, deberá garantizarse la protección frente al cambio climático de las mismas”.



Tipo de acción	Viveros 4.0				
Evaluación del DNSH	Estos tipos de acción incluyen la construcción/remodelación de infraestructuras. La evaluación de conformidad con el DNSH se lleva a cabo para el conjunto de tipos de acción, teniendo en cuenta las evaluaciones correspondientes a las medidas equivalentes del Componente 13 del PRTR, y de acuerdo con la Evaluación Ambiental Estratégica del Programa Plurirregional de España del FEDER 2021-2027.				
	Parte 1-. Evaluación simplificada				
	Indicar si los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva del principio DNSH del tipo de acción.	SI	NO	Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos	
	Mitigación del cambio climático		X	De acuerdo con el Estudio Ambiental Estratégico, este tipo de acción tendrá un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental. En todo caso, se tendrá en consideración las directrices recogidas en la Directiva (UE) 2018/844 relativa a la eficacia energética de los edificios	
	Adaptación al cambio climático		X	De acuerdo con el Estudio Ambiental Estratégico, este tipo de acción tendrá un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.	
	Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos	X			
	Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos	X			
	Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo	x			
	Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas	x			
	Parte 2-. Evaluación sustantiva				
		Detalle informativo			
Mitigación del cambio climático: ¿Se espera que la medida dé lugar a emisiones significativas de gases de efecto invernadero?					
Adaptación al cambio climático: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?					
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos: ¿Se espera que la medida sea perjudicial: i) Para el buen estado o el buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o ii) Para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?		Cuando se instalen aparatos que utilicen agua (lavabos, duchas, WC., etc.), estos deberán contar con la correspondiente etiqueta europea, que certifique el cumplimiento de los requisitos técnicos aplicables a estos productos en la UE. Para evitar el impacto de la obra, los riesgos de degradación medioambiental relacionados con la preservación de la calidad del agua y la prevención del estrés hídrico se identificarán y abordarán de conformidad con los requisitos de las Directiva 2000/60/CE (Directiva marco del agua), Directiva 2008/56/CE (Directiva marco sobre la estrategia marina) y Directiva 2006/118/CE relativa a la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro.			



	<p>Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos: ¿Se espera que la medida:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i) De lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables;</li> <li>ii) Genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o</li> <li>iii) Dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medioambiente en relación a la economía circular?</li> </ul>	<p>En lo relativo a la gestión de residuos de construcción y demolición (RCD), se aplicarán las disposiciones establecidas en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, sobre producción y gestión de RCD. La aplicación del Real Decreto 105/2008 contribuirá a la consecución del objetivo europeo marcado por la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, de lograr que al menos el 70% en peso de los RCD generados en el país (excluyendo los residuos 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales. Para el resto de las tipologías de residuos será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados, en especial a lo concerniente a los residuos peligrosos</p>
	<p>Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?</p>	<p>Tal y como se desprende del Estudio Ambiental Estratégico, no se espera que la medida vaya a generar un aumento significativo de la emisión de gases contaminantes a la atmósfera o tengan efecto sobre el aire, ni que las actuaciones vayan a afectar a los recursos hídricos y marinos, ni que se vayan a producir alternaciones significativas en el estado, calidad o usos del suelo.</p> <p>En cualquier caso, se incluirá como requisito de implementación de estas actuaciones la necesidad de adoptar medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra, ejecutándose todas las actuaciones de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de contaminación de suelos y agua.</p> <p>Además, los componentes y materiales de construcción utilizados en el desarrollo de las actuaciones previstas en esta medida no contendrán amianto ni sustancias tóxicas identificadas a partir de la lista de sustancias sujetas a autorización que figura en el anexo XIV del Reglamento (CE) 1907/2006.</p>
	<p>Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas: ¿Se espera que la medida:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i) Vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o</li> <li>ii) Vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?</li> </ul>	<p>De acuerdo con el Estudio Ambiental Estratégico, se espera que tipo de actuaciones tengan impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental. Se asegurará que las instalaciones de infraestructuras no afectarán negativamente a las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, tampoco al estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular los espacios de interés de la Unión (incluida la Red Natura 2000 de áreas protegidas, sitios del Patrimonio Mundial de la Unesco y otras áreas protegidas).</p> <p>Por ello, en los casos en los que sea necesario, se asegurará el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 21/2013 en lo relativo a evaluación de impacto ambiental y en la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013. Así mismo, se impulsará el cumplimiento de lo establecido en la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, traspuesta al ordenamiento jurídico español por el R.D. 1997/1995, en la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de</p>



Cofinanciado por  
la Unión Europea



MINISTERIO  
DE HACIENDA



Fondos Europeos

**Cámaras**  
Fundación INCYDE

**Cámara**  
Tui

		noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres, y en la Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
--	--	--

Y para que así conste, firma la presente declaración.

Fecha:

Firmado electrónicamente por (cargo)  
(nombre completo y apellidos)



#### ANEXO V. DECLARACIÓN INDIVIDUAL DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con NIF. \_\_\_\_\_, por sí mismo/a o en representación de la entidad \_\_\_\_\_, con CIF. \_\_\_\_\_ en calidad de \_\_\_\_\_,

#### DECLARO:

**PRIMERO:** Estar informado/a de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 "Conflicto de intereses", del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE), establece que "existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal"
2. Que el artículo 64 "Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses" de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.
3. Que el artículo 23 "Abstención", de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento "las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente", siendo éstas:
  - a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
  - b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
  - c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
  - d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
  - e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.

**SEGUNDO:** Que en el ejercicio de las funciones que me corresponden cumplo con las exigencias incluidas en el presente documento.

Y para que así conste, firma la presente declaración.

Fecha:

Firmado electrónicamente por (cargo)  
(nombre completo y apellidos)



#### ANEXO VI. DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS HORIZONTALES

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con NIF. \_\_\_\_\_, por sí mismo/a o en representación de la entidad \_\_\_\_\_, con CIF. \_\_\_\_\_ en calidad de \_\_\_\_\_,

Declaro el compromiso con el cumplimiento de los principios horizontales contemplados en el artículo 9 del Reglamento (UE)2021/1060. En concreto se compromete:

- A respetar los derechos fundamentales y la conformidad con la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea en la ejecución de los Fondos.
- A promover, en la medida de la naturaleza de la contratación, la igualdad entre hombres y mujeres, la generalización de la consideración del género y la integración de la perspectiva de género a lo largo de la preparación, la ejecución, el seguimiento del contrato y la presentación de informes.
- A tomar, en la medida de la naturaleza de la contratación, las medidas oportunas para evitar cualquier discriminación por razón de género, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual durante la preparación, la ejecución, el seguimiento del contrato y la presentación de informes.
- Con el objetivo de promover el desarrollo sostenible establecido en el artículo 11 del TFUE, teniendo en cuenta los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, el Acuerdo de París y el principio de «no causar un perjuicio significativo» y respetar plenamente el acervo de la Unión en materia de medio ambiente.

Y para que así conste, firma la presente declaración.

Fecha:

Firmado electrónicamente por (cargo)  
(nombre completo y apellidos)



**ANEXO VII. Lote 1.- MODELO DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS A TRAVÉS DE REGISTRO FÍSICO**

Tui a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con NIF. \_\_\_\_\_, por sí mismo/a o en representación de la entidad \_\_\_\_\_, con CIF. \_\_\_\_\_ en calidad de \_\_\_\_\_,

**Presenta** sobre único con la documentación relativa al Lote 1: **“SOBRE ÚNICO. Expediente: PASO02-Lote 1- Coordinación de Seguridad y Salud”**.

**Solicita al Registro**

Firmado por (nombre completo y apellidos y cargo)

Sello de entrada del Registro de la Cámara de Tui. (fecha y hora)



**ANEXO VII. Lote 2.- MODELO DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS A TRAVÉS DE REGISTRO FÍSICO**

Tui a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con NIF. \_\_\_\_\_, por sí mismo/a o en representación de la entidad \_\_\_\_\_, con CIF. \_\_\_\_\_ en calidad de \_\_\_\_\_,

**Presenta** sobre único con la documentación relativa al Lote 2: **“SOBRE ÚNICO. Expediente: PASO02-Lote 2- Dirección de ejecución de obra”**.

**Solicita al Registro**

Firmado por (nombre completo y apellidos y cargo)

Sello de entrada del Registro de la Cámara de Tui. (fecha y hora)